

CERTIFICACIÓN 01 DE 29 DE MARZO DE 2016 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificación del Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario

La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 29 de marzo de 2016 la Resolución No. 0334 por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente período y modalidad de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2016.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en **20.54%**, lo cual representa un aumento de **86 puntos básicos (0.86%)** en relación con la anterior certificación (**19.68%**).

INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el **30.81%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos, cifra que para el período señalado se sitúa en **30.81%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, resultado que representa un aumento de **129 puntos básicos (1.29%)** con respecto al periodo anterior (**29.52%**).

OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante la Resolución 1341 de 2015 certificó el interés bancario corriente para las modalidades de

microcrédito y crédito de consumo de bajo monto, en los siguientes términos:

| Modalidad de crédito que aplica | Interés Bancario Corriente | Usura | Vigencia |
|--|-----------------------------------|--------------|--|
| Microcrédito | 35.42% | 53.13% | 1º octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 |
| Consumo de bajo monto | 34.77% | 52.16% | 1º octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 |